

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá D.C., seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref. 2020-00442.

Conforme lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la demanda para ser subsanada por el interesado, así:

Deberá aportar la demanda junto con los anexos pertinentes de forma legible; toda vez que, no es posible visualizarlos en el archivo adjunto.

Lo anterior, dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 14 hoy 10-08-2020.	
La Secretaria,	<i>PTG</i>
PATRICIA TOVAR GUZMÁN	